



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 19 de Octubre de 1989

Año VIII. Núm. 126

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestión de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.908	Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 1 plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)	1.909
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)	1.910
Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal	1.909	Convocatoria a examen de la oposición de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)	1.910
Composición del Tribunal Calificador y comienzo de los ejercicios del concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo	1.909	Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 3 plazas de Oficiales Monitores Socorristas	1.910
		Convocatoria a examen de la oposición de tres plazas de Oficiales Monitores Socorristas	1.910

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1989, en relación con la contabilidad de gastos públicos	1.910

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Hacienda de Haro		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Anulación de notificación y requerimiento	1.911	Normas sobre el horario laboral correspondiente al día 29 de Octubre de 1989	1.911

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CИHURI		AYUNTAMIENTO DE PINILLOS	
Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales para el año 1990	1.911	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.913
AYUNTAMIENTO DE LEIVA		AYUNTAMIENTO DE EL REDAL	
Aprobación provisional de varias Ordenanzas Fiscales	1.912	Exposición pública de la imposición de diversos tributos y tasas	1.913
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Imposición y ordenación de Tributos y Precios Públicos para el año 1990	1.912	Notificación	1.914
Exposición pública del expediente 3/89 de modificación de créditos	1.912	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA		Exposición pública de la imposición de diversos tributos	1.914
Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales para el año 1990	1.912	AYUNTAMIENTO DE SANTUDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE MANJARRES		Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales para el año 1990	1.914
Exposición pública de los padrones de varias tasas	1.913	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		Aprobación provisional de Tasas, Precios Públicos e Impuestos	1.914
Exposición del proyecto de Parque Comarcal de Bomberos	1.913	AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN		Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos	1.915
Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales	1.913	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.915
AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA		AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.913	Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales	1.915

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición e Instalación de Mobiliario en la Residencia Unversitaria Santo Domingo, en Logroño"	1.915	Adjudicación de las obras de acondicionamiento y mejora del firme en C/ San Martín	1.916
Concurso abierto para la contratación de: "Estudio Previo para la Edificación de una Publicación sobre la Naturaleza en La Rioja"	1.916	Adjudicación de las obras de tendido asfáltico en carretil de la cárcel	1.917
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Señales diversas para la Dirección General de Obras Públicas y Transportes"	1.916	Adjudicación de las obras de pavimentación C/ San Roque	1.917
Adjudicación del concurso de: "Adquisición e Instalación de Maquinaria de Lavandería y Cocina para los Centros Asistenciales"	1.916	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Adjudicación del concurso de las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera C-123, tramo Circunvalación de Arnedo a la interposición con la carretera LO-6740"	1.916	Concurso para la contratación de las instalaciones y maquinaria del matadero comarcal de Arnedo	1.917
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Refuerzo del firme de la carretera LO-8023 de Viniegra de Arriba a Viniegra de Abajo"	1.916	AYUNTAMIENTO DE BEZARES	
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Subasta de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas	1.917
Subasta de las obras de vallado de Zona Deportiva, Cubrición del Río Madre y Camino de Nueva Planta	1.916	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
AYUNTAMIENTO DE ALESANCO		Adjudicación de las obras de elevación de aguas	1.917
Adjudicación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable y saneamiento de la calle Prado	1.916	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
		Cancelación de aval	1.917
		AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS	
		Subasta de caza de jabalí	1.917
		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
		Subastas de bienes inmuebles	1.918

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 3 de Octubre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestión de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.362

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/89, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestión de Administración General (Grupo B) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas vacantes de Gestión de Administración General, pertenecientes al Grupo B de funcionarios, una de ellas destinada al área de Turismo.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan 9 plazas para la promoción interna y 1 para los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y a los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos que queden desiertas, se acumularán a las restantes que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, la Ley 23/1.988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1.984 de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1.985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección, así como los programas que han de regir las pruebas son los que figuran en la Orden de 22 de agosto de 1.989 (Boletín Oficial de La Rioja del día 7 de septiembre).

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos de Licenciatura. Se considerará título suficiente aquellos estudios que hayan obtenido el reconocimiento de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, con independencia de su convalidación y la fecha de su obtención.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo C, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Quienes aspiren a plazas reservadas a minusválidos, deberán reunir además de los requisitos señalados en la Base 2.1., la condición legal de minusválidos.

2.4. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria

en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

3.4. En el apartado II de "convocatoria" que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso" las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— M, aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos.

— L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma Inglés y/o Francés, o Italiano y/o Alemán, de los que deseen ser examinados según se trate de plazas generales o del área de turismo.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, uno de los cuales, al menos, será designado por la Junta de Personal.

Asimismo se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador percibirán, en concepto de asistencias las cuantías fijadas por el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, para la categoría 2ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de oposición comenzarán a partir del mes de diciembre en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento

único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

Las fases de concurso y oposición se calificarán de la forma establecida en la Orden de 22 de agosto de 1.989 (Boletín Oficial de La Rioja del día 7 de septiembre).

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a las correspondientes plazas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma

de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 3 de octubre de 1.989.— El Consejero de Administraciones Públicas, en funciones (Decreto 10/89) José Javier Bonet Bordenave-Gassetat.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurs oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal
II.B.355

De conformidad con lo previsto en las bases de la oportuna convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.— Blas Gómez, José María (de)

D.N.I. núm. 5.277.162

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Arnedo, 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador y comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Arnedo
II.B.356

Tribunal Calificador.

Presidente: D. José María León Quiñones, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Como representantes del Colegio de Arquitectos de La Rioja:

— D. Rubén Ruiz Carrillo A. de Eulate y D. Fernando Ancín Marín, como Titulares, y

— D. Fco. Javier Villaverde Alonso y D. Fco. Javier Solozábal Sáez, como suplentes.

Como representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

— D. Julio Revuelta Altuna, como Titular y D^a Rosa Yolanda Tamayo Martínez como Suplente.

Funcionario del Ayuntamiento de Arnedo perteneciente al grupo A):

— D^a María Angeles Martínez Lacuesta, como Titular, y

— D. Francisco Cabrera Giménez, como Suplente.

Secretario del Tribunal: D^a Mercedes Sesma Peña, Técnico de Administración General.

Comienzo del concurso-oposición: La realización de las pruebas selectivas, se llevarán a cabo el próximo día 2 de Noviembre, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Arnedo, 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 1 plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)
II.B.357

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 1 plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos) del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

D.N.I.

Matías Sánchez, Agustín

14.597.696

Zarzuela López, Alejandro

14.565.693

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos) II.B.358

Convocatoria de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos).

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 27 de abril de 1989.

Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel. Suplente: Sáinz de Azuelo Caro, Angel.

Secretario Titular: López de Turiso Moraza, José Luis. Suplente: Campo Arroyo, Elías del.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: Flores Martínez, Fernando. Suplente: Mateo Valerio, José Miguel.

Representando al Profesorado Oficial. Titular: Cantabrana López, Luis Alberto. Suplente: Remírez Martínez, Felipe.

Representando al Colegio Profesional. Titular: Díaz Martín, José Miguel.

Representando al Jefe del Servicio respectivo. Titular: Gil Barco, Juan José. Suplente: Sanz Gómez, José Luis.

Representando al funcionario de carrera. Titular: Ruiz Budría, Luis Angel.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Convocatoria a examen de la oposición de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos)

II.B.359

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior (Industrial o de Caminos, Canales y Puertos), para la realización del primer ejercicio el día 4 de Diciembre a las 9,00 horas en la Sala de reuniones de la Unidad Técnica de Aguas, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 3 plazas de Oficiales Monitores Socorristas II.B.360

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 3 plazas de Oficiales Monitores Socorristas del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

D.N.I.

Benito Blanco, Rosa Isabel	16.540.944
Monreal Sáenz-Torre, José M ^a	16.536.203
Santamaría García, Inmaculada	16.537.074

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Convocatoria a examen de la oposición de tres plazas de Oficiales Monitores Socorristas II.B.361

II.B.361

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficiales Monitores Socorristas, para la realización del primer ejercicio el día 7 de Noviembre a las 9,00 horas en el Polideportivo Las Gaunas.

Logroño, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 11 de Octubre por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1989, en relación con la contabilidad de gastos públicos III.A.388

Próximo a finalizar el ejercicio económico es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la contabilidad de gastos públicos y subsiguiente liquidación del ejercicio presupuestario de 1989.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de haberes en el mes de diciembre:

1.1.— Las nóminas para el percibo de los haberes activos y paga extraordinaria de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía hasta el día 12 del mismo mes, como fecha límite.

1.2.— Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes a dicho mes de diciembre serán satisfechas conjuntamente a partir del día 19.

2.— Previsiones sobre cantidades "A justificar".

2.1.— A partir del día 10 de diciembre no se expedirán libramientos con el carácter de "A justificar" con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1989.

2.2.— La justificación de los libramientos expedidos "A justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberán obrar en poder de la Intervención General antes del 21 de diciembre.

2.3.— Las cuantías no gastadas se reintegrarán mediante el correspondiente ingreso en la Caja de la Comunidad Autónoma, con idéntica fecha límite: 21 de diciembre.

3.— Expedición y tramitación de documentos contables:

3.1.— De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1/84, de 9 de abril, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo a 31 de diciembre, los documentos de gestión contable, en cualquiera de sus fases, tendrán entrada en Intervención General en la fecha límite del 30 de diciembre, excepción hecha de los documentos "A", cuyo último e improrrogable día será el 10 del mismo mes, siempre y cuando el expediente de gasto no haya de tramitarse con sujeción a los plazos establecidos por la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones.

3.2.— Los expedientes de gasto contemplados en la citada instrucción se ajustarán en su tramitación a los plazos y previsiones establecidos en la misma.

3.3.— Por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, o bien por los órganos de gestión correspondientes, se relacionarán, en modelo adaptado al que figura en el Anexo I de esta Orden, los gastos efectuados cuya documentación justificativa esté pendiente de recibirse en las Consejerías el día 30 de diciembre. Dichas relaciones deberán figurar en la Intervención General en dicha fecha límite.

En todo caso, las relaciones citadas se justificarán definitivamente por las Consejerías afectadas con facturas y documentos originales, antes del día 20 de enero de 1990, debiendo acompañarse los correspondientes documentos contables.

3.4.— Los gastos periódicos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite en los plazos citados el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes.

4.— Operaciones de fin de ejercicio.

4.1.— Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General Presupuestaria, anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 73 del mismo texto legal.

Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones.

Los saldos de créditos resultantes después de efectuar estas operaciones, expresan los remanentes presupuestarios que deberán igualmente ser anulados.

Las Secretarías Generales Técnicas enviarán a la Dirección General de Presupuestos una certificación de los remanentes de crédito que son anulados el último día del ejercicio, distinguiendo los que estén comprometidos al cierre del ejercicio de los que no lo estén. Esta certificación será expedida sin perjuicio de las que sean necesarias para justificar las incorporaciones de crédito.

4.2.— Análogamente, en los grupos de Resultados de 1988 y de Resultados de años anteriores se anularán los saldos de autorizaciones y los saldos de créditos retenidos.

5.— Créditos presupuestarios.

Los expedientes de modificación de crédito deberán tener entrada en la Intervención General de Presupuestos, debidamente documentados, antes del 20 de Noviembre de 1989.

6.— Liquidación de ingresos.

Los órganos gestores de tasas, tributos u otro tipo de ingresos remitirán

a la Intervención General, antes del 20 de Enero de 1990, la liquidación correspondiente al ejercicio 1989, así como las relaciones de deudores clasificados por conceptos presupuestarios de ingresos a 31 de Diciembre de 1989.

7.— Gastos Plurianuales.

Las Consejerías que hayan contraído a lo largo del ejercicio 1989 o anteriores obligaciones con cargo al Presupuesto para 1990, remitirán a la Intervención General entre los días 2 a 15 de Enero los correspondientes documentos contables "A" y "D" de dicha anualidad, adjuntando a los mismos copia del contrato, así como de los documentos "D" correspondientes a las anualidades anteriores.

Logroño, 11 de Octubre de 1989.— El Consejero de Hacienda y Economía, José Javier Bonet Bordenave-Gassedat.

ANEXO I

D. _____, como Secretario General Técnico de la Consejería de _____, CERTIFICO, que los gastos que puedan acogerse

a la tramitación establecida en el apartado 3.3 de la Orden por la que se regulan las operaciones de Cierre del ejercicio 1989, son los siguientes:

APLICACION PRESUPUESTARIA SERVICIO	ECONOMIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE

VºBº
El Consejero de

Logroño, 30 de Diciembre de 1989
—El Secretario General Técnico—

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Hacienda de Haro

Anulación de notificación y requerimiento III.B.1359

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de Septiembre de 1989, pag. 1.760, número 116 apartado III.B.1251, referente al deudor PEDRO JOSE VILLAR, S.A., se procede a la anulación de dicha notificación.

Haro, a 10 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Normas sobre el horario laboral correspondiente al día 29 de Octubre de 1989 III.B.1385

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Real Decreto 1087/1989, de 8 de Septiembre (BOE del 9) por el que se dictan normas para la celebración de las Elecciones Generales de 29 de Octubre de 1989, y previo acuerdo al efecto con el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se vienen a adoptar respecto del horario laboral y consiguientes permisos retribuidos que corresponden a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, las disposiciones que siguen:

- 1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores.
 - a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas: En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.
 - b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.
 - c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario, en base a la organización del trabajo y criterios señalados en los apartados precedentes, la distribución y determinación del periodo en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados.

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación, si no disfrutaban igualmente en tal fecha del descanso semanal.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 1087/1989 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, siendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Logroño, a 17 de Octubre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales para el año 1990 III.C.1525

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS

- 1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.— Impuesto sobre actividades económicas (Licencia Fiscal).
- 3.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 4.— Impuesto sobre contribuciones, instalaciones y obras.

TASAS

- 1.— Expedición de documentos.

- 2.— Licencia de apertura de establecimientos.
- 3.— Servicio de alcantarillado.
- 4.— Recogida de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

- 1.— Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas etc.
- 2.— Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.
- 3.— Portadas, escaparates y vitrinas.
- 4.— Tránsito de ganado.
- 5.— Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, transformadores y registros, etc.
- 6.— Rodaje y arrastre de vehículos.
- 7.— Piscinas servicios.
- 8.— Suministro de aguas.
- 9.— Aprovechamientos especiales de dominio público.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios a fin de que los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

4º.— Transcurrido el plazo de exposición al público y no se presentasen dentro del mismo, reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse resolver éstas aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Cihuri, 27 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación provisional de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.1526

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1989 y conforme a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de lo dispuesto al efecto por la nueva Ley de Haciendas Locales (Art. 17.1 L.R.H.L.)

2º.— Aprobar con carácter provisional de Imposición y Ordenación de los tributos y tarifas del nuevo sistema tributario local que se detallan a continuación (Art. 17.1 L.R.H.L.):

IMPUESTOS

- 1.— Sobre bienes inmuebles (Rústica y Urbana).
- 2.— Sobre actividades económicas.
- 3.— Sobre vehículos de tracción mecánica.
- 4.— Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TASAS

- 5.— Licencia de apertura de establecimientos.
- 6.— Licencias urbanísticas.
- 7.— Servicio de recogida de basuras.
- 8.— Servicio de alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

9.— Servicio suministro de agua.
10.— Desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

11.— Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
12.— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

13.— Elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesitas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

14.— Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, basculas, aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

15.— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

16.— Rodaje y arrastre de vehículos que no encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre Circulación.

17.— Servicios prestados a la Agricultura.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

18.— Ordenanza General sobre Contribuciones Especiales.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

19.— Ordenanza Prestación Personal.

20.— Ordenanza Prestación de Transporte.

3º.— Exponer al público el presente acuerdo, ordenanzas y tarifas durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja, y Tablón de Anuncios a efectos de oír reclamaciones (Art. 17 L.R.H.L.).

4º.— Elevar a definitivo el presente acuerdo en ausencia de reclamaciones y en caso de su presentación, resolver las mismas procediendo a la aprobación definitiva de las Ordenanzas y publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

Leiva, a 5 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Imposición y ordenación de Tributos y Precios Públicos para el año 1990

III.C.1527

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales adoptó los siguientes acuerdos:

— Derogación de la totalidad de las Ordenanzas Fiscales a excepción de las números 55, 56, 72 y 74, reguladoras de los Recargos sobre las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales, de Actividades Profesionales y de Artistas y de los Impuestos sobre la Radicación y Publicidad.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal número 72 reguladora del Impuesto sobre la Radicación.

— Modificación de la Ordenanza Fiscal número 74 reguladora del Impuesto sobre la Publicidad.

— Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

— Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Ordenación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
— Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Imposición y Ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Imposición y Ordenación de las siguientes Tasas:

- 1.— Por suministro de agua.
- 2.— Por recogida de basura y residuos sólidos urbanos.
- 3.— Por prestación del servicio de alcantarillado.
- 4.— Por licencia de apertura de establecimientos.
- 5.— Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- 6.— Por prestación del servicio de extinción de incendios.
- 7.— Por prestación del servicio de matadero y acarreo de carnes.
- 8.— Por prestación de los servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización.

9.— Por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

— Ordenación de las Contribuciones Especiales.

— Imposición y Ordenación de los siguientes Precios Públicos por utilidades privativas y aprovechamientos especiales:

- 1.— Vallas y andamios.
- 2.— Mesas y sillas.
- 3.— Contenedores.
- 4.— Puestos, barracas, casetas de venta, quioscos, espectáculos y atracciones.

5.— Zanjas, grúas, obras y rodaje cinematográfico.

6.— Postes, columnas, farolas y análogos.

7.— Instalaciones de carácter fijo.

8.— Entrada de vehículos a través de las aceras (Vados).

9.— Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo con instalaciones de empresas explotadoras de servicios de suministros.

— Imposición y Ordenación de Precios Públicos por prestación de servicios o realización de Actividades:

- 1.— Guarderías municipales.
- 2.— Auditorium municipal y Sala de conferencias.
- 3.— Polideportivos, piscinas y otras instalaciones deportivas.
- 4.— Instalaciones para el suministro de agua.
- 5.— Limpieza de alcantarillas.
- 6.— Vertido y tratamiento de residuos sólidos.
- 7.— Estación de Autobuses.
- 8.— Servicio de mercados.

Dicho anuncio permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Logroño por término de 30 días hábiles a contar del siguiente de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados dichos acuerdos, hasta entonces provisionales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del expediente 3/89 de modificación de créditos

III.C.1528

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1989, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos número 3/89, por importe de 67.793.182 pesetas, dotado con las bajas y los mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos, a tenor de lo establecido en el artículo 158.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Logroño, 17 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales para el año 1990

III.C.1529

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS

- 1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.— Impuesto sobre actividades económicas (Licencia Fiscal).
- 3.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 4.— Impuesto sobre contribuciones, instalaciones y obras.

TASAS

- 1.— Expedición de documentos.
- 2.— Licencia de apertura de establecimientos.
- 3.— Servicio de alcantarillado.
- 4.— Recogida de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

- 1.— Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas etc.
- 2.— Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.
- 3.— Portadas, escaparates y vitrinas.
- 4.— Tránsito de ganado.
- 5.— Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, transformadores y registros, etc.
- 6.— Rodaje y arrastre de vehiculos.
- 7.— Piscinas servicios.
- 8.— Suministro de aguas.
- 9.— Aprovechamientos especiales de dominio público.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

4º.— Transcurrido el plazo de exposición al público y no se presentasen dentro del mismo, reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse resolver éstas aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Manzanares de Rioja, 27 de Septiembre de 1989.— La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición pública de los padrones de varias tasas

III.C.1482

Confeccionados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre, los padrones cobratorios de Tasa de servicio de recogida de basura e Impuesto municipal de Circulación de Vehículos de 1989, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Manjarrés, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.— Ramón García Medrano.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición del Proyecto de Parque Comarcal de Bomberos

III.C.1483

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 28 de Septiembre de 1989 acordó aprobar el Proyecto de Parque Comarcal de Bomberos en Nájera, redactado por el Arquitecto D. José-Fernando López Martín-Berdinos, exponiéndose al público por espacio de quince días a los efectos de formular cuantas reclamaciones o sugerencias sean precisas, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 4 de octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1530

Aprobadas provisionalmente la Imposición de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación por el Concejo del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1989, con el quorum previsto en el art. 47.3 H, de la Ley 7/85; se exponen al público por un plazo de 30 días de conformidad con lo previsto en el art. 49.b del mencionado texto legal, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Igualmente se derogan las Ordenanzas existentes en la actualidad cuando entren en vigor las que ahora se aprueban.

Relación de Ordenanzas modificadas:

TASAS

- Licencia apertura establecimientos.
- Otorgamiento Licencias Urbanísticas exigidas por el art. 178 Ley del Suelo.

PRECIOS PUBLICOS

- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tránsito de ganado.
- Rieles, postes y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

IMPUESTOS

— Sobre bienes inmuebles.
ORDENANZA FISCAL GENERAL reguladora de las Contribuciones Especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo anteriormente señalado.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de Imposición de Tributos y de aprobación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Navajún, a 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1484

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989; y sus bases de ejecución así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones de conformidad con el art. 112 número 3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y Real Decreto 861/86 de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará aprobado definitivamente si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del art. 446 número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112 último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985 y 446 nº 3 del Real Decreto Legislativo 781/86 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ortigosa, 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1485

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	112.000
2	Impuestos indirectos	275.000
3	Tasas y otros ingresos	360.000
4	Transferencias corrientes	145.000
5	Ingresos patrimoniales	2.062.000
B) Operaciones de capital		
TOTAL INGRESOS . . .		2.954.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	509.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.310.000
3	Intereses	250.000
4	Transferencias corrientes	285.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	600.000
TOTAL GASTOS . . .		2.954.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pinillos, a 14 Junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Exposición pública de la imposición de diversos tributos y tasas III.C.1531

El Pleno de esta Corporación ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

I) TRIBUTOS PROPIOS

A) TASAS:

1.— Por recogida de basuras.

B) IMPUESTOS:

1.— Sobre Bienes Inmuebles.

2.— Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C) Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

II) PRECIOS PUBLICOS

1.— Por abastecimiento de agua.

2.— Por desagüe de canalones.

3.— Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4.— Por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica.

5.— Por tránsito de animales por la vía pública.

6.— Por puestos, barracas, e industrias callejeras y ambulantes.

El expediente, el acuerdo y ordenanza se encuentran expuestas al público durante 30 días hábiles, a partir de siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y presentar, en su caso, por escrito las reclamaicones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la mencionada Ley.

El Redal, a 7 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Notificación

III.C.1499

De conformidad con el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a realizar la siguiente notificación a los interesados que luego se expresan, al no haber surtido efecto la realizada en su domicilio:

Acuerdo Plenario de 4 de Julio de 1989 sobre recurso de reposición de D. Ignacio Ureta Martín y otros 216 contra liquidaciones de la tasa de servicios a la agricultura.— Por mayoría absoluta de los Sres. Concejales se adopta el siguiente acuerdo que, transcrito literalmente, dice así en su parte dispositiva:

Primero.— Agrupar a efectos de resolución los Recursos de Reposición presentados independientemente por D. Ignacio Ureta Martín y otros 216, que con un mismo Texto solicitan anulación de los correspondientes recibos de la Tasa de Servicios a la Agricultura.

Segundo.— Desestimar los Recursos, sin entrar en el fondo del asunto, por extemporáneos, al haber sido presentados fuera del plazo legal establecido por el Art. 14-4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.— Notificar la presente resolución a cada uno de los recurrentes si ello fuera posible o suplirse con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en los casos de domicilio desconocido, según lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTIFICADOS

— María Teresa Ruiz-Clavijo Ruiz-Clavijo.— C/ Murrieta, 3 (Logroño).

— Rosario Iñiguez Barrio.— C/ Chile, 18 (Logroño).

— Francisca Peña Calleja.— C/ Tricio, 3 (Logroño).

— María Teresa Iñiguez Sarramián.— C/ Pino y Amorena 17 (Logroño).

— María SArramián Fernández.— Ribafrecha.

— María Iñiguez.— Ribafrecha.

— María Teresa Iñiguez Ruiz-Clavijo.— Desconocido.

El presente acuerdo es susceptible de Recurso Contencioso Administrativo, a ejercer por los interesados o personas legitimadas ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de que se ejerza cualquier otro recurso que se creyere conveniente.

Ribafrecha, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde., Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos

III.C.1532

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1989 acordó con carácter provisional la imposición de los tributos:

Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales. Ordenanza reguladora de los precios públicos por el suministro de agua. Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos. Tasa por prestación de servicios de alcantarillado.

Y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término

de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Eulalia Bajera, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, y Contribuciones Especiales para el año 1990 III.C.1533

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS

1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.— Impuesto sobre actividades económicas (Licencia Fiscal).

3.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

4.— Impuesto sobre contribuciones, instalaciones y obras.

TASAS

1.— Expedición de documentos.

2.— Licencia de apertura de establecimientos.

3.— Servicio de alcantarillado.

4.— Recogida de basuras.

PRECIOS PUBLICOS

1.— Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas etc.

2.— Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulantes.

3.— Portadas, escaparates y vitrinas.

4.— Tránsito de ganado.

5.— Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, transformadores y registros, etc.

6.— Rodaje y arrastre de vehículos.

7.— Piscinas servicios.

8.— Suministro de aguas.

9.— Aprovechamientos especiales de dominio público.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

4º.— Transcurrido el plazo de exposición al público y no se presentasen dentro del mismo, reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el presente acuerdo y en caso de presentarse resolver éstas por el Organismo competente, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Santurde de Rioja, 10 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Eugenio Aransay Capellán.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Aprobación provisional de Tasas, Precios Públicos e Impuestos III.C.1534

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

IMPUESTOS

1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.— Impuesto sobre actividades económicas.

3.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

4.— Impuesto sobre contribuciones, instalaciones y obras.

TASAS

1.— Servicio de alcantarillado.

2.— Tasa por control sobre tenencia de perros.

3.— Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

PRECIOS PUBLICOS

1.— Suministro de agua potable a domicilio.

2.— Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

3.— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por

el Impuesto sobr Vehículos de Tracción Mecánica.

4.— Ocupación del subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, registros, transformadores etc.

5.— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

— Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Santurdejo, a 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Eduardo Villanueva Aransay.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Exposición pública del expediente 1/89 de modificación de créditos III.C.1487

El Alcalde Prsidente del Ayuntamiento de Tudelilla (La Rioja) hace saber: El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19-09-89 aprobó inicialmente el expediente número 1 de Modificación de Créditos Extraordinarios que afecta al Presupuesto General de 1989.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones. El Pleno dispone de treinta días para resolverlas. El expediente de modificación se considerará aprobado definitivamente si concluido el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso que resuelva las reclamaciones formuladas y apruebe definitivamente el expediente de modificación.

En Tudelilla, a 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1488

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.321.000
2	Impuestos indirectos	677.857
3	Tasas y otros ingresos	4.004.000
4	Transferencias corrientes	2.870.000
5	Ingresos patrimoniales	239.207
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.362.936
TOTAL INGRESOS . . .		14.475.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.117.477
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.066.907
3	Intereses	200.810
4	Transferencias corrientes	321.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.997.159
9	Variación de pasivos financieros	1.771.647
TOTAL GASTOS . . .		14.475.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tudelilla, a 5 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Exposición pública de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1535

Aprobadas provisionalmente la Imposición de las Ordenanzas Fiscales que se detallan a continuación por el Concejo del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1989, con el quorum previsto en el art. 47.3 H, de la Ley 7/85; se exponen al público por un plazo de 30 días de conformidad con lo previsto en el art. 49.b del mencionado texto legal, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Igualmente se derogan las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad cuando entren en vigor las que ahora se aprueban.

Relación de Ordenanzas modificadas:

TASAS

- Licencia apertura establecimientos.
- Otorgamiento Licencias Urbanísticas exigidas por el art. 178 Ley del Suelo.

PRECIOS PUBLICOS

- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tránsito de ganado.
- Rieles, postes y palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.

ORDENANZA FISCAL GENERAL reguladora de las Contribuciones Especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo anteriormente señalado.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de Imposición de Tributos y de aprobación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdemadera, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición e Instalación de Mobiliario en la Residencia Universitaria Santo Domingo, en Logroño". Expediente N° 08-4-2.1-073/89

V.A.931

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso Abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "Adquisición e Instalación de Mobiliario en la Residencia Universitaria Santo Domingo, en Logroño.

Presupuesto: Diez millones setecientos ochenta y dos mil diez pesetas (10.782.010 Ptas.).

Fianza Provisional: Doscintas quince mil seiscientas cuarenta pesetas (215.640 Ptas.).

Plazo de entrega: Treinta días (30 días).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 31 de octubre de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las 13 horas del día 3 de Noviembre de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones económicas: A las 13 horas del día 8 de Noviembre de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Calvo Sotelo, 3-1° derecha).

Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Portales, 2) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (calle Calvo Sotelo, 3-1º derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso abierto para la contratación de: "Estudio Previo para la Edificación de una Publicación sobre la Naturaleza en La Rioja". Expediente N° 09-4-2.1-061/89 V.A.932

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: "Estudio Previo para la Edificación de una Publicación sobre la Naturaleza en La Rioja".

Presupuesto de contrata: Dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesetas (2.184.000 Ptas.).

Plazo total de ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las 13 horas del día 15 de Noviembre de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones económicas: A las 13 horas del día 20 de Noviembre de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Calvo Sotelo, 3-1º derecha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (calle Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (calle Calvo Sotelo, 3-1º derecha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "Señales Diversas para la Dirección General de Obras Públicas y Transportes". Expediente n° 09-3-1.1-056/89 V.A.914

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 2 de Octubre de 1989, ha resuelto la adjudicación del Suministro de referencia a favor de la Empresa: "Señalización Postigo, S.A.", por un importe de: Tres millones ochocientos diecinueve mil setecientos veintiseis pesetas (3.819.726 Ptas.).

Logroño, 10 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación del Concurso de: "Adquisición e Instalación de Maquinaria de Lavandería y Cocina para los Centros Asistenciales". Expediente n° 06-4-2.1-021/89 V.A.915

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 20 de Septiembre de 1989, ha resuelto la adjudicación del Suministro de referencia a favor de la Empresa: "Comercial Exporioja, S.A.", por el importe de su proposición de: Dos millones doscientas ochenta y siete mil pesetas (2.287.000 Ptas.). Por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 10 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación del Concurso de las obras de: "Ensanche y Mejora de la Carretera C-123, tramo Circunvalación de Arnedo a la Interposición con la Carretera LO-6740". Expediente n° 09-1-2.1-066/89 V.A.921

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 6 de Octubre de 1989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: "LAING, S.A.", por el importe de su proposición de: Ochenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil trescientas noventa y ocho pesetas (81.882.398 Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la administración.

Logroño, 10 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Refuerzo del firme de la carretera LO-8023 de Viniestra de Arriba a Viniestra de Abajo". Expediente n° 09-1-3.1-046/89 V.A.922

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 29 de Septiembre de 1989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: "Ismael Andrés, S.A.", por el importe de su proposición de: Treinta millones ochenta y ocho mil pesetas (30.088.000 Ptas.).

Logroño, 10 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta de las obras de vallado de Zona Deportiva, Cubrición del Río Madre y Camino de Nueva Planta V.A.923

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de fecha 2 de Octubre de 1989, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Vallado de Zona Deportiva, Cubrición del Río Madre y Camino de Nueva Planta", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

— Objeto: La ejecución de las obras de "Vallado de Zona Deportiva, Cubrición del Río Madre y Camino de Nueva Planta", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

— Tipo: 23.900.757 pesetas.

— Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

— Pago: Con cargo a la partida 622.6 del Presupuesto General Municipal para 1989.

— Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 478.015 pesetas. Fianza definitiva: Cuatro por cien del remate.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

— Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

— Modelo de proposición: D. ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Vallado de Zona Deportiva, Cubrición de Río Madre y Camino de Nueva Planta", en el precio de ..., (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

Agoncillo, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Adjudicación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable y saneamiento de la calle Prado V.A.916

El Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de Septiembre del año en curso, adjudicó a través de la forma de Subasta, el contrato de obra de Ampliación de abastecimiento de agua potable y saneamiento en la calle Prado, al contratista D. Fernando Manza Nares en el precio de Dos Millones Cuatrocientas noventa y ocho mil ochocientos veintiseis pesetas (2.498.826 Ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

En Alesanco, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Adjudicación de las obras de acondicionamiento y mejora del firme en C/ San Martín V.A.904

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1989, adjudicó a través de la forma de Subasta, el contrato de obra de Acondicionamiento y Mejora del Firme en C/ San Martín al contratista Construcciones Rumayor, S.L., en el precio de pesetas Cuatro millones

noventa y ocho mil novecientas setenta y seis mil pesetas (4.098.976).

Lo que se se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Alfaro, a 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Adjudicación de las obras de Tendido Asfáltico en Carretil de la Cárcel
V.A.905

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1989, adjudicó a través de la forma de Subasta, el contrato de obra de Tendido Asfáltico en Carretil de la Cárcel, al contratista Construcciones Rumayor, S.L., en el precio de pesetas Nueve millones quinientas siete mil ochocientas treinta y seis (9.507.836).

Lo que se se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Alfaro, a 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Adjudicación de las obras de Pavimentación Calle San Roque
V.A.906

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1989, adjudicó a través de la forma de Subasta, el contrato de obra de Pavimentación Calle San Roque, al contratista Construcciones Rumayor, S.L., en el precio de pesetas Diecinueve millones ciento setenta y dos mil quinientas ochenta y siete (19.172.587).

Lo que se se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Alfaro, a 29 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Concurso para la contratación de las instalaciones y maquinaria del Matadero Comarcal de Arnedo
V.A.917

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de Julio de 1989 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la contratación mediante concurso de las instalaciones y maquinaria del Matadero Comarcal de Arnedo, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia la contratación, mediante concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Arnedo, 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Subasta de las obras de Abastecimiento, Distribución y Saneamiento de Aguas
V.A.933

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Octubre de 1989, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Abastecimiento, Distribución y Saneamiento de Aguas", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Declarando de urgencia el expediente de contratación, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "Abastecimiento, Distribución y Saneamiento de Aguas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Sánchez Pérez de Anda.

Tipo.— 8.808.095 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago.— Con cargo al Presupuesto General Municipal de 1989.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza Provisional: 176.162 pesetas. Fianza Definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... en fecha ... en nombre propio (o en

representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Bezares, 16 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Andrés Nájera Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Adjudicación de las obras de elevación de aguas

V.A.907

El Pleno del Ayuntamiento, en sus sesión celebrada el día 2 de Octubre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice: "Adjudicación obra Elevación de Aguas".

Los miembros de la Corporación presentes en la sesión aprueban por unanimidad:

Adjudicar la obra denominada:

A.— Instalación de acometidas de agua potable.

B.— Ampliación de Captación y elevación de aguas (2ª fase) según el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Jesús García Martínez, a la empresa Taller Riojano de Construcción S.A. "TARCO", en el precio de Quince millones cuatrocientas nueve mil ciento sesenta y tres pesetas, (15.409.163 Ptas.), en las mismas condiciones que se fijan en el pliego de cláusulas económico administrativo aprobado por la Corporación en el procedimiento de subastas y aceptadas por el constructor en su proposición, todo ello en aplicación del art. 120.1 párrafo 6 del Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, que permite adjudicar y contratar de forma directa las obras que no lleguen a adjudicarse por el procedimiento de subasta, siempre que se acuerden con sujeción a las mismas condiciones y precio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

En Cenicero, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Cancelación de aval

V.A.908

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización de C/ Camino El Cementerio y C/ La Cuadra", y solicitada por el Contratista D. José Miguel Lázaro Martínez, la cancelación de Aval de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por la cantidad de 297.706 pesetas.

Se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

En Entrena, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Subasta de caza de jabalí

V.A.909

El pliego de condiciones facultativas en vigor, que han de regir para la adjudicación en subasta de batidas de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto se estime oportuno en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lote número 1.— 2 batidas de caza de jabalí en la Reserva Nacional de Caza de Cameros. Número máximo de escopetas 20. Número de piezas a capturar 4 en cada batida.

Tipo de licitación: 80.000 pesetas en alza.

El adjudicatario estará además obligado a abonar 15.000 pesetas por batida por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios y el 12% de I.V.A. del remate.

Las batidas se disfrutarán los días 12 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1989.

Lote número 2.— 3 batidas de caza de jabalí en la Reserva Nacional de Caza de Cameros. Número máximo de escopetas 20. Número de piezas a capturar 4 en cada batida.

Tipo de licitación: 120.000 pesetas en alza.

El adjudicatario estará además obligado a abonar 15.000 pesetas por batida por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios y el 12% de I.V.A. del remate.

Las batidas se disfrutarán los días 26 de Noviembre y 8 y 30 de Diciembre de 1989.

La fianza provisional para ambos lotes será del 6% del tipo de licitación. La fianza definitiva será del 20% del remate.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por haberse considerado de tramitación urgente, y en sobre cerrado.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y el lote a que se refiere

la proposición, y en el interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número con domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... D.P. número ..., enterado de la convocatoria de subasta de batidas de jabalí anunciada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento del lote número ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1989.

(Firma del licitador).

Laguna de Cameros, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de un inmueble

V.A.936

Por acuerdo del Imo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja, de 2 de Octubre de 1989, se va a proceder a la venta en pública subasta de un inmueble, propiedad del Estado, ubicado en Logroño, perteneciente a la herencia de Doña Casilda García García, fallecida el 11 de Diciembre de 1986, en Logroño.

La descripción del inmueble objeto de la subasta es la siguiente:

— Inmueble de naturaleza urbana ubicado en la calle General Urrutia número 14-4º derecha e izquierda de Logroño. Tiene el piso derecha una superficie de cincuenta metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados y el piso izquierda treinta y un metros cuadrados. Linda: Norte, patio; Sur, calle del Cristo; Este, finca de Simeón Tejada y Oeste, Norberto Domínguez.

Representa esta porción de casa el ocho enteros por ciento en relación al total del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, a favor del Estado, en el libro 435, folio 34, finca 31.484, encontrándose libre de toda carga y gravamen.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (C/ Víctor Pradera número 4). Habiendo sido tasado el inmueble de referencia en dos millones novecientos quince mil pesetas (2.915.000 Ptas.).

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble, podrán verse en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Patrimonio del Estado.

Logroño, 9 de Octubre de 1989.— El Jefe de Servicio de Patrimonio del Estado, Mª Jesús Lorente Ruiz.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.937

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación contra D. Pedro López Terrero, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos Licencia Fiscal-Industrial y Renta de las Personas Físicas de los años 1983 y 1984, Recursos-Eventuales, Sanción Juegos Máquinas Recreativas, año 1989, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 16.140.652 pesetas, por principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 10 de Octubre de 1989. Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 5 del presente

mes la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento como de la propiedad de D. Pedro López Terrero, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 23 de Diciembre de 1988, procedase a su celebración, señalando para tal efecto el día 23 de Noviembre de 1989 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrán liberarlo pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese asimismo a los demás condóminos del bien embargado, al tratarse de una participación en un inmueble poseído proindiviso, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 62.9 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.”

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA.— Una veintinueveava parte proindivisa en el local sito en la planta baja izquierda entrando del portal de la casa sita en Logroño, en la Avda. de Pérez Galdós número 73, antes Letras M.H.— Tiene una superficie de 121,66 m2 con un pabellón cubierto al fondo que ocupa 116,85 m2. Linda al Norte, calle de Pérez Galdós; Sur, Finca de Raimundo y Juan Matute; Este, Finca de D. Gregorio Redondo y Oeste, portal y hueco de escalera, local derecho de la misma planta y resto de finca matriz. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 17%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño al folio 151, Libro 923, finca número 1182.

Valor de tasación del 1/29 de la finca descrita 951.621 Ptas.

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación éste quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7º.— Que el inmueble a subastar no le afectan más cargas que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

8º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor D. Pedro López Terrero, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 11 de Octubre de 1989.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105